





ALCALDÍA ÁILVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE



Ciudad de México a 23 de noviembre de 2022 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0261/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaria de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 24 de agosto de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2208241563297, donde soligita la valoración de 2 árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Óbregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 04 de noviembre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el jevantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 04 de noviembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la 11. Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos RIDO specificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de

ON DE OPERACIER Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen PAROUES Y JARDINES a, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de Recepción: Hour conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2208241563297

Página 1 | 5 CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de México





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

16 - Bit	A 4						AMEN	LECNI	CODE	ARBOLA	ADO	3			
SOLICITANTE: 4/Noviembre/2022 DIRECCION: Eliminado el domicilio				SUAC:		2208241563297				UBIC/	CIÓN ·				
							HO	HORA: 11:50		11:50			Via Pu		
							+								
No.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMECITO	UBICACIÓN	ALTURA m	D&P cm	DAÁMETRO DE GOPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO		OBSERVACIONES Y RECONENDACIONES
A	GOLORIN ÆRyfirina americana	Eliminado el domicilio	Banquela	12	70	8	Buena	Bueno	6 a 20 años	то. Ф	Ninguna	Cableadó Eléctrico y Telefonía	Poda	des larga con rilesg repri	rool piantado en pandueta, copa palanceada, ramas as, algunas muertas l'exceso de peso y e de desgele, raices riidas, que levanto y duro banqueta, se lenca reparación de la misma
2	EUCALIPTO/Eucalyptus Camaldulensits	Eliminado -	Benchala	শ্ব	50	10	Buena	Вцейо	6 a 20 artos	52 G	Ninguno	Poste, Cableado Eléctrico y Telefonía	Poda	des larga	bol plantado en banqueta, copa balanceada, ramas s. algunas muetas exceso de peso y lesgo de desgaje

LEY AMBIENTAL DE PROJECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6, 6,3, 6,3,1, 6,3,1,1, 6,3,1,2, 6,3,1,5, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORO

David Jiménez Hernandez

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

SUAC 2208241563297

Página2|5 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01 50, Cludad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





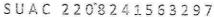


ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



The second secon	DICTAMEN TÉC				Magon
SOLIGITANTE:	DIOTAMENTEC		2208241563297	UBICACIÓN	
FECHA: 4/Noviembre/20:			11:50	Via Publica	
DIRECCIÓN: Eliminado	el domicilio			DICTAMEN N	0. 0268
		Árbol 1			
	E TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TO T				
		, an eigen en en la la en la la			



Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150 Ciudad de Mávico Página3|5 CIUDAD INNOVADORAY DE







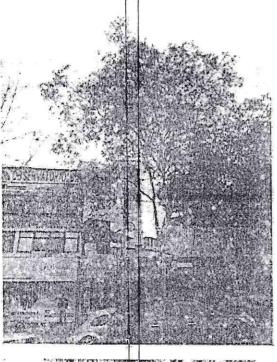
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

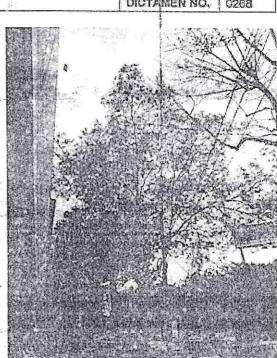
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

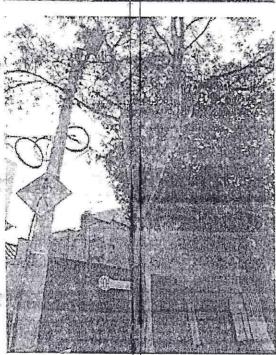
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

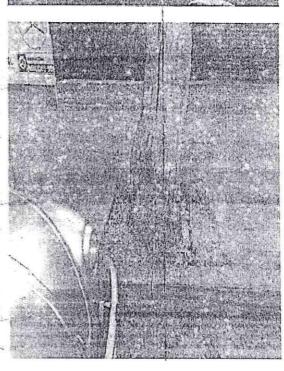
SOLICITANTE:		SUAC:	2208241563297	UBICACIÓN
FECHA:	4/Novembre/2022	HORA:	11:50	Via Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	L -1	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	DICTAMEN NO. 0268

Arbol 2









SUAC 2208241563297

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01/50, Cludad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página4|5 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓI DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) COLORIN/Erythrina americana y (1) EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis; que se yerguen en la acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-00 -RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) COLORIN/Erythrina americana y (1) EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo dispuesto en la

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente ETDL/SVL/srp*

SUAC 2208241563297

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150 Ciudad de Mé

Pagina5 | 5 CIUDAD INNOVADORAY DE